

RESOLUCION EXENTA N° 015 0282

REF: Revoca empadronamiento Jardín Infantil Nuevo Carrusel II, otorgado por Resolución 015/197 de fecha 30/03/2005, establecimiento ubicado en Avenida colon N°541 de la ciudad de Punta Arenas.

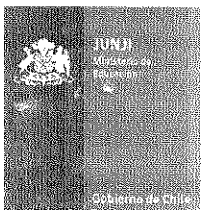
PUNTA ARENAS, 09 SEP 2013

VISTOS:

Las facultades que se contemplan en la Ley 17.301; en el Reglamento de la Ley 17.301, contenido en el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, Resoluciones Exentas N° 026 del 2000 y N° 172 de 2001 y lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 1753 con fecha Septiembre 29 de 2000 y N° 2061 con fecha Noviembre 23 de 2000, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Exenta N° 015/197 con fecha Marzo 30 de 2005, en la cual la Institución otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil "Nuevo Carrusel II", Acta e Informe de Fiscalización Agosto de 2013 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la labor que la Junta nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar empadronamiento a un establecimiento en que funcionará un Jardín Infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, de cumplir la normativa vigente para establecimientos de primera infancia, referido a la gestión organizacional y educativa, participación de las familias, Higiene y alimentación, Aplicación de temática de Buen trato, Infraestructura y seguridad.
- 2) Que mediante la Resolución Exenta N° 015/197 de fecha 30 de Marzo de 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Nuevo Carrusel II.
- 3) Que en visita efectuada por fiscalizadora Señora Johanna Navarrete Vergara, a través de Informe de fiscalización de fecha 27 de Agosto de 2013 se comprobó incumplimiento de normas y de los plazos entregados para mejorarlos, que permitió en su momento la entrega de empadronamiento indefinido.
- 4) Que en Fiscalización efectuada el día 27 de agosto se establecen acuerdos y compromisos en base a incumplimientos de normativa, otorgando un plazo de 5 días hábiles a partir del día de la visita, verificando en terreno, posterior al plazo, el incumplimiento de lo solicitado en ordinario N°015/845 de fecha 30 de agosto del 2013 por Directora Regional Paula Vidal Muñoz.



RESUELVO:

- 1) Revócase empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Nuevo Carrusel otorgado con fecha 30 de marzo de 2005, a través de Resolución Exenta N° 015/197 ubicado en Avenida Colon N°541 de la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Déjese establecido que el acta e informe de fiscalización de fecha 27 de Agosto de 2013, al establecimiento forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3) Déjese sin efecto certificado de empadronamiento Rol N° 0000168 de fecha 30 de Marzo de 2005, solicitándose la devolución del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/RSG/OGH/JNV/jnv
Representante Legal J.I Nuevo Carrusel II
Sección de Fiscalización, Dirección Nacional
Unidad de Fiscalización Dirección Regional
Carpeta Jardín Infantil
Partes